

DISPOSICION Nº M-1313/08*BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2008*

VISTO el procedimiento administrativo marcario, en particular las vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, donde se realiza un exámen formal y de protección pretendida (limitación) de la solicitud de registro y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 558/81, reglamentario de la Ley de Marcas y Designaciones Nº 22.362, modificado por Decreto 1141/03, habilita la notificación por Boletín de todas las contingencias relativas al procedimiento administrativo marcario.

Que el nuevo sistema informático implementado en la Dirección de Marcas, permite la automatización en la generación de los listados de vistas emitidas con el propósito de publicarse.

Que dicha mejora se traduce en una optimización de la gestión, proporcionando un mejor servicio a todos los solicitantes de registros de marcas.

Que al efecto que los mismos conozcan exactamente el objeto de la vista conferida, las mismas deben publicarse con un Código que resume con exactitud el motivo, sin necesidad de reseñar y repetir los fundamentos en cada caso.

Que con tal propósito deben aprobarse los Códigos de Vistas.

Que es conveniente que los fundamentos y sus respectivos Códigos de Vistas se repliquen en cada Boletín que se edite y ponga a disposición de los usuarios, al solo efecto recordatorio y de conocimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente y las Resoluciones Nº P 207/04 y P 241/04.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MARCAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1º - Aprobar los Códigos de Vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, relativas al Exámen Formal y Protección Pretendida (limitación), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Tener por notificada la vista con la inclusión de su Código respectivo, sin necesidad de incluir el fundamento en cada caso.

ARTICULO 3º - Replíquese el Código de Vistas aprobado, en cada Boletín que se publique.

ARTICULO 4º - La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 5º - Regístrese, Publíquese y Archívese.

DISPOSICION Nº: M-1313/08

Dr. Hernán Gaona
Director de Marcas
I.N.P.I.